

AUTO DE SUSTANCIACION  
RADICADO: 630014003008-2019-00604-00

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD**

ARMENIA, QUINDÍO, CUATRO (04) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO  
(2021)

En atención a la solicitud contenida en el escrito presentado por la apoderada judicial de la parte actora, se ordena oficiar al pagador de la EMPRESA FACILÍSIMO de esta ciudad, con el fin de que a la mayor brevedad posible, den repuesta al oficio 3181 del 01 de noviembre de 2019, y 0611 del 09 de marzo de 2020, por medio de los cuales se les comunicó la medida de embargo de la demandada SANDRA LILINA CIFUENTES ZAMBRANO. Líbrese oficio a la entidad requerida, haciéndosele las advertencias de las sanciones en las que puede incurrir por no continuar con el embargo, y adjuntando copia del oficio aludido.

**N O T I F I Q U E S E . -**

El Juez,

**JORGE IVAN HOYOS HURTADO**

LMCA

*Firmado Por:*

*Jorge Ivan Hoyos Hurtado  
Juez  
Cívil 008 Oral  
Juzgado Municipal  
Quindío - Armenia*

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación: bc910739fb318d0d87af421034b7a7573fcf3065315647894d6c80c1fec22b24  
Documento generado en 04/08/2021 10:19:58 a. m.*

*Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR  
FIJACIÓN EN ESTADO DEL 05 DE AGOSTO DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES  
SECRETARIO